



Medellín, martes 26 de enero de 2021

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.886

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## RESUMARIO

## DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000381	Enero 22 de 2021	3	070000385	Enero 22 de 2021	13
070000382	Enero 22 de 2021	5	070000386	Enero 22 de 2021	16
070000383	Enero 22 de 2021	7	070000387	Enero 22 de 2021	17
070000384	Enero 22 de 2021	10	070000388	Enero 22 de 2021	24

---



Radicado: D 202107000381

Fecha: 22/01/2021

Tipo: DECRETO  
Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.190.617**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1077**, ID Planta **0695**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0986**, ID Planta **0559**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta que se reintegre, de su permiso remunerado y sus vacaciones la titular, doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.476**.

En mérito de lo expuesto,

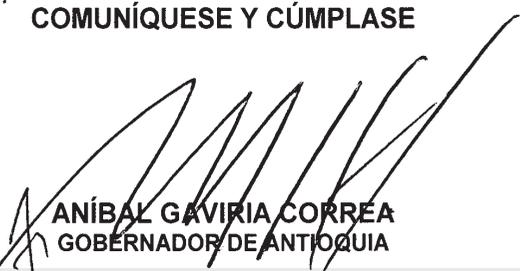
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Encargar en funciones a la doctora **CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.190.617**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1077**, ID Planta **0695**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0986**, ID Planta **0559**, asignado al Grupo de Trabajo

“Por medio del cual se hace un encargo en funciones”

**DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir del 25 de enero de 2021 y hasta que se reintegre, de su permiso remunerado y sus vacaciones la titular, doctora **CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.476**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

<p>Elaboró:</p> <p></p> <p>José Mauricio Bedoya Betancur                  Profesional Especializado</p>	<p>Revisó:</p> <p></p> <p>Carlos Federico Uribe Aramburo                  Profesional Universitario</p>	<p>Aprobó:</p> <p></p> <p>Claudia Patricia Wilches Mesa                  Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional</p>
--	--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**Considerando:**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar al señor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.125.118**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **4942**, ID Planta **3271**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

*- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."*

*M*

**“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”**

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del balance de destinación específica del fondo presupuestal Antioquia Siembra por valor de \$16.990.875.000, los cuales fueron certificados por el Tesorero General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020001583 del 18 de enero de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020001730 del 19 de enero de 2021.
- c. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, Fondo 4-AS1011, mediante radicado No.2021020001723 del 19 de enero de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020001839 del 19 de enero de 2021.

GCADAVIDC

3546

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020001972 del 20 de enero de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance a los proyectos que a continuación se relacionan, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural –“Fondo sin Personería Jurídica Antioquia Siembra”:
- ✓ Fortalecimiento logístico comercial, de marketing y apertura de mercados para un comercio justo, sostenible y competitivo por medio de innovación y alianzas público privadas en el Departamento de Antioquia.
  - ✓ Fortalecimiento del desarrollo del sector agropecuario, mediante creación de línea de crédito territorial Antioquia produce, para reducir tasa de interés en créditos y brindarles seguro agropecuario a pequeños y medianos productores, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-AS1011	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$16.990.875.000	Recursos capital Superávit fiscal
<b>TOTAL</b>					<b>\$16.990.875.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Antioquia Siembra-, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-AS1011	463G	2-3	F17096	140075	\$8.550.000.000	Fortalecimiento logístico comercial, de marketing y apertura de mercados para un comercio justo, sostenible y competitivo por medio de innovación y alianzas público privadas en el departamento de Antioquia
4-AS1011	463G	2-3	F17032	140076	\$8.440.875.000	Fortalecimiento del Desarrollo del sector agropecuario, mediante creación de línea de crédito territorial Antioquia produce, para reducir tasa de interés en créditos y brindarles Seguro agropecuario a pequeños y medianos productores. Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$16.990.875.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**DIANA PATRICIA SALAZAR F.**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21-01-2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		21.01.2021.
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.01.21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Teniendo como base el artículo 83 De las Disposiciones Varias de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**" que reza: **Artículo 83. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.** *El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas*".

GCADAVIDC

- c. Que el Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2021020002111 del 21 de enero de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$78.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar los ajustes presupuestales para una adecuada ejecución del presupuesto de gastos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento del despacho del Gobernador -Oficina Privada-, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	78.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
<b>TOTAL</b>					<b>\$78.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador -Oficina Privada-, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	C	999999	78.000.000	Materiales y Suministros
<b>TOTAL</b>					<b>\$78.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

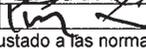
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**DIANA PATRICIA SALAZAR F**  
Secretaria de Hacienda ( e )

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/01/2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		21/01/2021
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21/01/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica del fondo presupuestal 4-3195 Programas Mineros Delegación Minminas por valor de \$940.888.226, los cuales fueron certificados por el Tesorero General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020001583 del 18 de enero de 2021 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020001730 del 19 de enero de 2021.
- c. Que la Secretaría de Minas, solicitó la incorporación de los recursos del balance de destinación específica Fondo 4-3195, mediante radicado No.2021020001610 del 18 de enero de 2021.

GCADAVIDC

3547

- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020001845 del 19 de enero de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020001971 del 20 de enero de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance al proyecto de inversión de la Secretaría de Minas "Titulación y regularización minera en Antioquia", por valor de \$940.888.226.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3195	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$940.888.226	Recursos capital Superávit fiscal
<b>TOTAL</b>					<b>\$940.888.226</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Minas , de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3195	162G	2-3	C21046	150028	\$940.888.226	Titulación y regularización minera en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$940.888.226</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

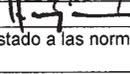
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA-CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**DIANA PATRICIA SALAZAR F.**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21-01-2024
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		21-01-2024
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21-01-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*“Por medio del cual se acepta una renuncia”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio radicado 2021020002059 del 21 de enero de 2021, el doctor **HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **18.530.378**, presentó renuncia al cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0145**, ID Planta **1374**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA JURÍDICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de enero de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 31 de enero es día no hábil, la renuncia se aceptará a partir del 1 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **18.530.378**, para separarse del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0145**, ID Planta **1374**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA JURÍDICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decreto 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- B. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
- C. De acuerdo con el estudio técnico, se requiere crear un (1) cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, para contribuir en el diseño y ejecución de estrategias comunicacionales y campañas de difusión requeridas por la Oficina de Comunicaciones y un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, para apoyar las actividades asistenciales de la Oficina Privada, y en consecuencia, suprimir un (1) cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, Nuc 2000000085 que se encuentra vacante, con el fin de compensar dicha creación.
- D. Para la creación de los cargos se cuenta con la compensación del cargo a suprimir y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 3000044033 del 19 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda.
- E. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente

cs

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
OFICINA PRIVADA	OFICINA PRIVADA	470 - 01 - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Libre Nombramiento y Remoción	2000000085

**ARTÍCULO 2°-** Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	219 - 02 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	Libre Nombramiento y Remoción
OFICINA PRIVADA	OFICINA PRIVADA	407 - 02 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Libre Nombramiento y Remoción

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código:</b>	219
<b>Grado:</b>	02
<b>Nro. de Cargos:</b>	Uno (1)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>ÁREA: OFICINA DE COMUNICACIONES</b>	
<b>I. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo.	
<b>II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Diseñar estrategias en comunicación, articulando la planeación de medios con la planificación estratégica, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.	
2. Diseñar y ejecutar campañas publicitarias cumpliendo el papel de vocero oficial del ente gubernamental e informando a través de los diferentes medios las actividades realizadas por la administración departamental y/o sus instituciones.	
3. Participar en la elaboración de los informes asociados al cumplimiento del plan de comunicaciones y las campañas de difusión, de acuerdo con los criterios establecidos.	
4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.	
5. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.	
6. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.	
7. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.	
8. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.	

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

9. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
10. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
11. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>
1. Se diseñan estrategias en comunicación, articulando la planeación de medios con la planificación estratégica, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.
2. Se diseñan y ejecutan campañas publicitarias cumpliendo el papel de vocero oficial del ente gubernamental e informando a través de los diferentes medios las actividades realizadas por la administración departamental y/o sus instituciones.
3. Se participa en la elaboración de los informes asociados al cumplimiento del plan de comunicaciones y las campañas de difusión, de acuerdo con los criterios establecidos.
4. La elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias contribuyen al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
5. El seguimiento a los procesos, proyectos y programas se efectúa de manera rigurosa, permitiendo resolver las solicitudes tanto internas como externas.
6. Los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, se elaboran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
7. Las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, se desarrollan de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
8. La realización de trámites, aplicación de normas y la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas se llevan a cabo brindando información y asesoría técnica de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes
9. Las supervisiones de los contratos que se le asignen, se realizan de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
10. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
11. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>IV. RANGO DE APLICACIÓN</b>
<b>De Tiempo o ambientales</b> - Permanentemente
<b>De Lugar</b> - En el Departamento de Antioquia
<b>De modo o variación</b> - Clientes internos y externos
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES</b>
Área Administrativa

clw

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Temas técnicos del área de desempeño</li> <li>- Sistema integrado de gestión</li> <li>- Normas de administración pública</li> <li>- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores</li> <li>- Manual de Políticas de Seguridad Informática</li> <li>- Manual de Protección de la Información</li> <li>- Indicadores de gestión</li> <li>- Indicadores de resultado</li> <li>- Planeación estratégica</li> <li>- Mejoramiento continuo</li> <li>- Control interno</li> <li>- Planes de acción del área</li> <li>- Plan de desarrollo departamental</li> <li>- Formulación de estudios y proyectos</li> </ul>
<p><b>Área de Publicidad y Comunicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- públicos objetivos</li> <li>- Campañas de difusión</li> </ul>
<p><b>Área de Sistemas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas de recolección de información</li> <li>- Sistema Mercurio</li> <li>- Microsoft office power point</li> <li>- Microsoft office excel</li> <li>- Seguridad de la Información</li> <li>- Microsoft office word</li> <li>- Manejo técnico para el respaldo de la información</li> <li>- Sistemas de información del área de desempeño</li> <li>- TIC - Tecnologías de la Información y de la Comunicación</li> </ul>
<p><b>Área del Secretariado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo y conservación de información</li> <li>- Normatividad vigente sobre manejo de información</li> <li>- Verificación de datos</li> </ul>
<p><b>Área Económica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de datos</li> </ul>
<p><b>Área Financiera y Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control fiscal</li> </ul>
<p><b>Área Social, Derecho y Ciencias Políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento de contratación estatal</li> <li>- Marco Normativo vigente de contratación</li> </ul>
<p><b>Otras áreas de conocimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría</li> </ul>
<b>VI. EVIDENCIAS</b>
<p><b>De producto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).</li> <li>- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).</li> <li>- Actas de actividades programadas. (Actas).</li> <li>- Informes de gestión. (Documentos soportes).</li> <li>- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).</li> <li>- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)</li> <li>- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).</li> <li>- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).</li> </ul>

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).
<b>De desempeño</b>
- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Proyectos Aprobados
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Comunicación Social, Periodismo y Afines.
Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.
<b>IX. COMPETENCIAS</b>
Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Asistencial
<b>Denominación del Empleo:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>Código:</b>	407
<b>Grado:</b>	02
<b>Nro. de Cargos:</b>	Uno (1)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>ÁREA: OFICINA PRIVADA</b>	
<b>I. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar labores de apoyo administrativo y asistencial, en lo referente a trámites administrativos inherentes a los objetivos del área, propendiendo por el buen funcionamiento de la dependencia.	
<b>II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Orientar a los usuarios suministrando la información que les sea solicitada, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional, de manera que se proyecte una buena imagen de la entidad.	
2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño como tareas de clasificación documental y manejo de archivos y correspondencia	
3. Ejecutar tareas y actividades generales de apoyo operativo en la dependencia, de manera que se facilite y mejore el desempeño de las labores de los demás funcionarios.	
4. Proporcionar apoyo logístico cuando se programen actividades en su dependencia, participando en la organización y desarrollo de las mismas, para que el cronograma de estas actividades sea ejecutado en los plazos definidos y se cuente con recursos necesarios.	
5. Atender los diferentes trámites y servicios que se ofrecen en la dependencia, para facilitar su acceso y atención.	
6. Consultar y almacenar información en las diferentes bases de datos y sistemas de información, con el fin de	

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

atender los requerimientos que son responsabilidad de la dependencia.
7. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>
1. Los usuarios son orientados, suministrando la información que les sea solicitada, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional, de manera que se proyecte una buena imagen de la entidad.
2. Las funciones de oficina y de asistencia administrativa se desempeñan encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño como tareas de clasificación documental y manejo de archivos y correspondencia
3. Las tareas y actividades generales de apoyo operativo en la dependencia, se ejecutan de manera que se facilite y mejore el desempeño de las labores de los demás funcionarios.
4. Se proporciona apoyo logístico cuando se programan actividades en la dependencia, participando en la organización y desarrollo de las mismas, dando cumplimiento al cronograma de estas actividades en los plazos definidos y verificando que se cuente con los recursos necesarios.
5. Los diferentes trámites y servicios se atienden para facilitar su acceso y atención.
6. Se consulta y almacena la información en las diferentes bases de datos y sistemas de información, con el fin de atender los requerimientos que son responsabilidad a la dependencia.
7. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>IV. RANGO DE APLICACIÓN</b>
<b>De Tiempo o ambientales</b> - Permanentemente
<b>De Lugar</b> - En el Departamento de Antioquia
<b>De modo o variación</b> - Clientes internos y externos
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES</b>
<b>Área Administrativa</b> - Sistema integrado de gestión - Plan de desarrollo departamental
<b>Área de Sistemas</b> - Microsoft office power point - Microsoft office excel - Sistema Mercurio - Microsoft office word
<b>Área del Secretariado</b> - Telecomunicaciones - Manejo de información
<b>VI. EVIDENCIAS</b>
<b>De conocimiento</b> - Indicadores de cubrimiento (Horas invertidas, Personas impactadas, Inversión financiera).

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

<p><b>De producto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).</li> <li>- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).</li> <li>- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)</li> <li>- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).</li> <li>- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).</li> </ul>
<p><b>De desempeño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.</li> <li>- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)</li> <li>- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).</li> <li>- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).</li> </ul>
<p><b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p>
<p>Terminación y aprobación de: Bachillerato en cualquier modalidad.</p>
<p>Seis (6) meses de Experiencia Relacionada.</p>
<p><b>VIII. EQUIVALENCIAS</b></p>
<p>Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico..</p>
<p><b>IX. COMPETENCIAS</b></p>
<p>Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.</p>

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Katherine Londoño	Profesional Universitario	Katherine L	20/01/2021
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario	Carmen Restrepo	20/01/2021
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional	Alberto Medina Aguilar	20/01/2021
Revisó	Edisson Rodrigo Jarantillo Ramírez	Abogado contratista	Edisson R. Jarantillo	22/01/2021
Aprobó	Alexander Mejía Román	Director de Asesoría Legal y de Control	Alexander Mejía Román	22.01.21
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hircaple	Subsecretario Jurídico	Héctor Fabio Vergara Hircaple	22.01.21



Radicado: D 202107000388

Fecha: 22/01/2021

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes Y Administrativos Para La Prestación Del Servicio Educativo En Los Municipios No Certificados Del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- \* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- \* El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- \* Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- \* Por oficio Radicado No. 2020-EE-240154 del 1 de diciembre de 2020, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

\* Mediante Radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de la planta temporal del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2021.

\* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000212 del 13 de enero de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

\* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

\* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios a **partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

\* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibídem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios remunerada a **partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
1	SANDRA MILENA GUZMÁN CARDONA	43.165.174	I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	20503000 0189	Amagá	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa						
		I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	EL CEDRO	20503000 0103	Amagá							
		I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	C. E. R. LA GUALI	20503000 0332	Amagá							
2	DAVID	3.551.904	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	10503100 1583	Amalfi	X					
	FERNANDO MONTOYA METAUTE											
		I. E. PUEBLO NUEVO	I.E.R NARANJAL LA VEGA	20503180 0006	Amalfi							
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS	20503100 0662	Amalfi							
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO	20503100 0158	Amalfi							
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	20503100 1081	Amalfi							
		I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. GABRIELA MISTRAL	20503100 1103	Amalfi							
3	BIBIANA ANDREA ARROYAVE MARIN	43.911.230	I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO	20503100 0191	Amalfi	X					
			I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. MARINA MESA LOPERA	20503100 0212	Amalfi						
4	GLADYS MARIA RIVERA GONZALEZ	32.244.421	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE	10503400 0740	Andes	X					
								I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. SAN MIGUEL	20503100 1090	Amalfi	
								I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ARENAS BLANCAS	20503100 0174	Amalfi	
								I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. LA AGUADA	20503400 1180	Andes	
			I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. LA SOLEDAD	20503400 0108	Andes						
			I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. PALESTINA	20503400	Andes						

*GJM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa	
		DIOS URIBE		0353			
		I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. PRESBITERO RICARDO MEJIA	20503400 0221	Andes		
5	CLAUDIA MARCELA ZAPATA ARISTIZABAL	32.229.114	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. EL CARMIN	20504000 0357	Anorí	X
			C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MONTEBELLO	20504000 0080	Anorí	
6	MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA	1.042.706.299	I. E. R. NURQUI	I. E. R. NURQUI	20504200 0281	Antioquia	X
			I. E. R. NURQUI	C. E. R. LA MILAGROSA	20504200 0257	Antioquia	
			I. E. R. NURQUI	C. E. R. EL CHURIMBO	20504200 0711	Antioquia	
			I. E. R. NURQUI	C. E. R. COLORADOS	20504200 0672	Antioquia	
			I. E. R. NURQUI	I. E. R. LA MARIANA	20504200 0494	Antioquia	
7	EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJÍA	3.593.919	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	E U SANTA MARIA GORETTI	10505100 0478	Arboletes	X
			I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	E U CAMPO MAR	10505100 2551	Arboletes	
8	JORGE LUIS TIRADO VARGAS	78.745.861	I. E. R. PAJILLAL	I. E. R. PAJILLAL	20505100 0081	Arboletes	X
			I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. LAS PAVITAS	20505100 2564	Arboletes	
			I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. LAS PIEDRECITAS	20505100 0073	Arboletes	
			I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. EL SOCORRO	20505100 0707	Arboletes	
			I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. COCO DEL	20505100	Arboletes	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
9	MARIA PATRICIA MÉNDEZ ÁLVAREZ	42.983.560	I. E. R EL TABLAZO	MEDIO	2173		
				INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	20507900 0346	Barbosa	X
				C. E. R. SAN FRANCISCO DE PAULA	20507900 0427	Barbosa	
				C. E. R. MATASANO	20507900 0125	Barbosa	
				CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TIGRE	20507900 0117	Barbosa	
10	MARIBEL CORREA BERRIO	32.228.350	I. E. R. LABORES	I. E. R. LABORES	20508600 0033	Belmira	X
				C. E. R. PLAYITAS	20508600 0181	Belmira	
				C. E. R. QUEBRADITAS	20508600 0149	Belmira	
				C. E. R. LA CANDELARIA	20508600 0262	Belmira	
11	DIEGO LEÓN OCAMPO HINCAPIÉ	1.038.100.498	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDIN	20512000 0790	Cáceres	X
				E R LA CEIBA	20512000 0293	Cáceres	
				C. E. R. EL RETIRO	20513800 1041	Cañasgordas	
				C. E. R CHUZA	20513800 0045	Cañasgordas	
12	MÓNICA MARÍA LOPERA PATIÑO	32.229.944	I. E. R. LA CADENA	I. E. R. LA CADENA	20514700 0147	Carepa	X
13	JOHANNA GALLEGU	32.160.595	C. E. R. UNION QUINCE	C. E. R. UNION QUINCE	20514700 0597	Carepa	X

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa	
14	CASTRILLO N						
	PAULA ANDREA GARCÍA RAMIREZ	39.455.533	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	10514800 0863	Carmen de Viboral	X
			I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	20514800 0329	Carmen de Viboral	
			I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MAZORCAL	20514800 0876	Carmen de Viboral	
			I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	LA ESPERANZA	20514800 0175	Carmen de Viboral	
			I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. LA FLORIDA	20514800 0345	Carmen de Viboral	
			I. E. SANTO DOMINGO	CER EL CAMELLO	10515480 0006	Caucasia	
	15	NANCY MARIA SERPA PATERNINA	39.272.809	I. E. MARGENTO	COLEGIO MARGENTO	20515400 0896	Caucasia
			I. E. MARGENTO	E R SANTA ISABEL	20515400 1647	Caucasia	
			I. E. MARGENTO	C E R LA UNION	20515400 1761	Caucasia	
			I. E. MARGENTO	E R RISARALDA	20515400 0543	Caucasia	
16	FRANCENE D LÓPEZ CARDONA	46.391.991	C. E. R. KILOMETRO 18	C. E. R KILOMETRO 18	20515400 0993	Caucasia	X
			C. E. R. KILOMETRO 18	E R I SANTO DOMINGO	20515400 0161	Caucasia	
			C. E. R. KILOMETRO 18	CORRALES NEGROS	20515480 0019	Caucasia	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE- Directivo Evalúa
			C. E. R. KILOMETRO 18	E R I LAS MERCEDES	20515400 1159	Caucasia	
			C. E. R. KILOMETRO 18	E R EL CORCOVADO	20515400 0101	Caucasia	
17	ALMA LUCIA CARVAJAL MONSALVE	1.044.500.480	C. E. R. LAS MALVINAS	C.E.R LAS MALVINAS	20515400 1591	Caucasia	X
18	JULIAN ALBERTO MARIN ESPINOSA	71.879.007	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS	10520900 0021	Concordia	X
			I. E. DE JESUS	I. E. R. CAMILO GONZALEZ FERNANDEZ	10520900 0021	Concordia	
			I. E. DE JESUS	I.E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	10520900 0021	Concordia	
19	KARINA GALVÁN LAMBERTÍN EZ	1.033.373.634	I.E. GONZALO MEJIA	I.E. GONZALO MEJIA	10517200 0238	Chigorodó	X
20	NELSON MARTINEZ PALACIOS	11.800.844	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	20514700 0309	Chigorodó	X
21	MABEL CRISTINA BUSTAMANTE HINCAPIÉ	32.293.959	I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I BRISAS DEL RIO	10517200 1528	Chigorodó	X
			I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I SIMON BOLIVAR	30517200 7282	Chigorodó	
			I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I NUESTRO ESFUERZO	10517200 0912	Chigorodó	
22	SANDRA PATRICIA VARGAS VARGAS	43.348.064	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	10521200 0112	Copacabana	X
23	HERSON ERNEY MUÑOZ	1.017.131.285	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	10523400 0086	Dabeiba	X

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
QUIROZ						
		I. E. MADRE LAURA MONTROYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	10523400 1279	Dabeiba	
		I. E. MADRE LAURA MONTROYA	C.E.R. VALLESI	20523400 1133	Dabeiba	
		I. E. MADRE LAURA MONTROYA	E U JOSE MARIA CORDOBA	10523400 0132	Dabeiba	
		I. E. MADRE LAURA MONTROYA	C. E. R. CHOROMANDO	20523400 0218	Dabeiba	
24 VIVIANA ANDREA HIGUITA LONDOÑO	1.038.332.036	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	20523400 1672	Dabeiba	X
25 LUZ MIGDONIA GÓMEZ GUZMÁN	43.669.990	I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA	20528400 0120	Frontino	X
		I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. ASIDO	20528400 0006	Frontino	
		I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	20528400 0324	Frontino	
		I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	20528400 0162	Frontino	X
		I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. ALTO DE MURRI	20528400 1231	Frontino	
		I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C.E.R PANTANOS	20528400 1568	Frontino	
		I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CUEVAS DE MURRI	20528400 0812	Frontino	
		I. E. R. LA BLANQUITA	C. E. R. CHONTADURO	20528400 1096	Frontino	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
27 FREDY ALEXANDER OSSABO GRACIANO	98.482.417	DEL MURRI	MURRI			
		I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	20528400 0464	Frontino	X
		I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R CURADIENTES	20528400 0383	Frontino	
		I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R CARLOS A ZAPATA	20528400 0081	Frontino	
		I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R MADRE LAURA	20528400 0642	Frontino	
28 LUZ ANGELA ALVAREZ PALACIO	21.632.685	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	20530800 0312	Girardota	X
		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R SAN DIEGO	20530800 0126	Girardota	
		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R EL YARUMO	20530800 0142	Girardota	
		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R EL PALMAR	20531800 0311	Girardota	
		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R JERONIMO VANEGAS	20530800 0223	Girardota	
29 CARLOS MARIO CARMONA	1.039.022.232	I. E. R. KARMATARÚA	I. E. R. EMBERÁ KARMATARÚA	20536400 0163	Jardín	X

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
30	GIRALDO						
	EMA INES RODRIGUEZ GONZALEZ	42.653.447	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	20542500 0056	Maceo	X
			I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. ALTO DE DOLORES	20542500 0153	Maceo	
			I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LAS BRISAS	20542500 0161	Maceo	
31	FAINERY GARCÍA ZAPATA	21.788.667	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	10544000 0131	Marinilla	X
			I. E. SAN JOSE	EU ROSALES	10544000 1021	Marinilla	
32	ANDREA VILLALOBOS PALACIO	43.201.103	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U MARIA AUXILIADORA	10549000 0476	Necoclí	X
			I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C.E.R. EL LEJANO	20549000 5499	Necoclí	
			I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C.E.R. HERNAN GARIBELLO	10549000 5494	Necoclí	
33	LILLIAN CRISTINA ARTEAGA MIRA	32.258.131	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	20549000 0161	Necoclí	X
			I. E. R. PUEBLO NUEVO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOMA DE PIEDRA	20549000 0179	Necoclí	
			I. E. R. PUEBLO NUEVO	E R COMEJEN	20549000 1604	Necoclí	
34	ROBER DE JESUS TOBON AGUDELO	8.101.715	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	20549000 0331	Necoclí	X
			C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. EL CARLOS	20549000 1591	Necoclí	
			C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. SEVILLA	20549000 2171	Necoclí	
			C. E. R. BOBAL	CENTRO	20549000	Necoclí	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
35	43.592.017	LA PLAYA	EDUCATIVO RURAL BOBALCARITO	0454		
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL MI PATRIA	20549000 0012	Necoclí	X
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO	20549000 0489	Necoclí	
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO	20549000 2180	Necoclí	
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DESCANSO	20549080 0035	Necoclí	
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LOS PALMARES	20549000 1469	Necoclí	
36	39.303.680	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	20549000 0900	Necoclí	X
37	43.491.837	I. E. R. LAS CHANGAS	C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	20549000 0772	Necoclí	
		I. E. R. LAS CHANGAS	E R EL CATIVO	20549000 1558	Necoclí	
		I. E. R. LAS CHANGAS	E R PITAMORRIAL	20549000 1809	Necoclí	
		I. E. R. LAS CHANGAS	E R SUCIO ARRIBA	20549000 1906	Necoclí	
		C. E. R. VALE PAVAS	C. E. R. VALE PAVAS	20549000 1353	Necoclí	X
		C. E. R. VALE PAVAS	C. E. R. BOTIJUELA	20549000 0438	Necoclí	
		C. E. R. VALE PAVAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL	20549000 0390	Necoclí	

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
			EL VALE			
38 ALICE JAQUELINE PRECIADO RAMIREZ	43.455.226	I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	20549000 2236	Necoclí	X
		I. E. R. LA COMARCA	E R SANTA ROSA DE MULATOS	20549000 1981	Necoclí	
		I. E. R. LA COMARCA	E R SINAI	20549000 2317	Necoclí	
		I. E. R. LA COMARCA	E R SAN ISIDRO	20549000 0284	Necoclí	
		I. E. R. LA COMARCA	E R CORCOVADO	20549000 0446	Necoclí	
39 DINA SOLEDAD VELASQUEZ GONZALEZ	42.842.483	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	E U SAN LUIS BELTRÁN	10538700 0051	Puerto Nare (La Magdalen a)	X
		I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	C. E. R. SANTA BARBARA	20538700 0527	Puerto Nare (La Magdalen a)	
		I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	C. E. R. LAS ANGELITAS	20538700 0616	Puerto Nare (La Magdalen a)	
40 BETY ESTELA CALDERÓN ISAZA	21.939.304	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS	20538700 0128	Puerto Nare (La Magdalen a)	X
		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	C. E. R. CAMINITO DE ORO	20558500 0117	Puerto Nare (La Magdalen a)	
		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	C. E. R. EL GATICO	20558500 0206	Puerto Nare (La Magdalen a)	
41 JULIO	4.438.522	I. E. R. LA	I. E. R. LA SIERRA	20538700	Puerto	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
	CESAR CARMONA BARRIOS		SIERRA		0322	Nare (La Magdalena)	
42	PAULAJULIANA CATAÑO RENDON	43.657.062	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	10557900 0186	Puerto Berrio	X
			I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	E U LA MILLA	10557900 0143	Puerto Berrio	
43	LUCILA GUZMAN MORENO	43.112.628	I. E. AMERICA	COLEGIO AMERICA	10557900 0259	Puerto Berrio	X
			I. E. AMERICA	E U PEDRO JUSTO BERRIO	20557900 0091	Puerto Berrio	
			I. E. AMERICA	E U LA MALENA	10557900 0623	Puerto Berrio	
44	LEYDE ENERIETH CARDONA VALLEJO	43.898.578	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	20559100 0064	Puerto Triunfo	X
			I. E. R. HERMANO DANIEL	C. E. R. LA FLORIDA	20559100 0102	Puerto Triunfo	
			I. E. R. HERMANO DANIEL	C. E. R. ALTO DEL POLLO	20559100 0242	Puerto Triunfo	
45	RAMIRO DE JESÚS TOBÓN TOBÓN	71.395.042	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	E U REMEDIOS	10560400 0226	Remedios	X
			I.E. IGNACIO YEPES YEPES	E U SANTA TERESITA	10560400 0277	Remedios	
			I.E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. CAÑAVERAL	20573600 0394	Remedios	
			I.E. IGNACIO YEPES YEPES	EL PIÑAL	20560480 0006	Remedios	
			I.E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. MARTANA	20560400 0107	Remedios	
46	LUIS FERNEY MUÑOZ	3.552.173	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	20560400 0824	Remedios	X

*GJM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
JARAMILLO						
		I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. LEJANIAS	20560400 1766	Remedios	
		I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHORRO DE LAGRIMAS	20560400 1634	Remedios	
		I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CAMPO VIJAO	20560400 1294	Remedios	
		I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHIQUILLO	20560400 0930	Remedios	
47 JULIET JIMENA SEPÚLVEDA OSORIO	43.767.127	I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	20519700 0849	San Francisco	X
		I. E. SAN FRANCISCO	C. E. R. GUACALES	20519700 1047	San Francisco	
		I. E. SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN ISIDRO	20519700 0199	San Francisco	
		I. E. SAN FRANCISCO	C. E. R. LA ESPERANZA	20519700 0237	San Francisco	
		I. E. SAN FRANCISCO	C. E. R. PAJUI	20519700 1021	San Francisco	
48 VIVIANA ANDREA GÓMEZ VILLA	1.020.417.088	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	10565600 0143	San Jerónimo	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. FRANCISCO HERRERA CAMPUZANO	20565600 0211	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. LA HERMOSA	20565600 0032	San Jerónimo	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA	C. E. R. PESQUINAL	20565600 0580	San Jerónimo	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa		
		DIAZ						
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. JHON F KENNEDY	20565600 0024	San Jerónimo			
		I. E. SAN JUAN DE URABA	E U SAN JUAN DE URABA	20505100 0367	San Juan de Urabá			
49 PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA	78.735.403	I. E. SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA	20505100 0014	San Juan de Urabá	X		
50		I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R SAN NICOLAS DEL RIO	20505100 2289	San Juan de Urabá			
		FERNEY DE JESUS MORALES LONDOÑO	8.125.738	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	30566400 0216	San Pedro De Los Milagros	X
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	C. E. R. LA CASCADA	20566400 0611	San Pedro De Los Milagros			
51		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	C. E. R. LA MARIA	20566400 0076	San Pedro De Los Milagros			
		SANDIEGO PATRICIA VARILLA TORREGLOSA	43.803.651	I. E. SAN PEDRO DE URABA	E U POLICARPA SALAVARRIETA	10566500 9986	San Pedro de Urabá	
		I. E. SAN PEDRO DE URABA	E U I BRISAS DE URABA	10566500 1187	San Pedro de Urabá			
		I. E. SAN	C. E. R. SANTA	20566500	San Pedro			

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
52		PEDRO DE URABA	ROSA JUAN XXIII	0266	de Urabá	
		I. E. SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. ANGOSTURA	20566500 0878	San Pedro de Urabá	
		EDWIN JAVIER MARTÍNEZ ALMANZA	78.036.231	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. BUCHADO MEDIO	20566500 0215
53		I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO	20566500 1301	San Pedro de Urabá	
		I. E. R. BUCHADO MEDIO	C. E. R. ABIBE PUEBLITO	20566500 1068	San Pedro de Urabá	
		I. E. R. BUCHADO MEDIO	C. E. R. LA UNION	20566500 1254	San Pedro de Urabá	
54	1.017.130.240	I. E. EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO	20567900 0331	Santa Bárbara	X
		I. E. EL GUAYABO	C. E. R. ALTO DE LOS GOMEZ	20567900 0391	Santa Bárbara	
		I. E. EL GUAYABO	C. E. R. LAS MERCEDES	20567900 0854	Santa Bárbara	
		I. E. EL GUAYABO	C. E. R. POBLANCO	20567900 0889	Santa Bárbara	
		I. E. EL GUAYABO	C. E. R. IGNACIO RAMIREZ BALLESTEROS	20567900 1109	Santa Bárbara	
54	1.022.032.728	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO	20569000 0262	Santo Domingo	X
		I. E. R. PORCESITO	E R LA COMBA	20569000 0289	Santo Domingo	
		I. E. R. PORCESITO	C. E. R. EL ROSARIO	20569000 0157	Santo Domingo	
		I. E. R.	E R LA PRIMAVERA	20569000	Santo	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa		
55		PORCESITO		0351	Domingo			
		I. E. R. PORCESITO	C. E. R. PLAYAS DEL NARE	20569000 0718	Santo Domingo			
		AÍDA MILANY TOBÓN ÁLVAREZ	39.445.155	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	E U MERCEDES SANIN CANO	10569700 0093	Santuario	X
56		I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	E U CLARA ZULUAGA ZULUAGA	10569700 0514	Santuario			
		DIEGO FERNANDO DEL RIO SANTA	70.785.614	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	E U EUSEBIO MARIA GOMEZ	10569700 0085	Santuario	X
		YERIKSON MATURANA ARRIAGA	11.811.373	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	20573600 0238	Segovia	X
57		I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E R PUERTO CALAVERA	20573600 0203	Segovia			
		I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. EL CENIZO	20573600 0572	Segovia			
		I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E R I MATA	20573600 0513	Segovia			
		I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA	20573600 1676	Segovia			
58	32.160.182	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	E U VICTOR MANUEL OROZCO	20578900 0370	Támesis	X		
		I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	C. E. R. SAN ISIDRO	20578900 0035	Támesis			
		I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	C. E. R. SAN LUIS	20578900 0043	Támesis			

*GJM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIE NTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPI O	SEDE BASE- Directivo Evalúa
		I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	C. E. R. EL ENCANTO	20578900 0434	Támesis	
		I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	C. E. R. RIO FRIO	20578900 0418	Támesis	
59 CAROLINA CARDONA JIMENEZ	42.694.535	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA PAULINA	20585400 0501	Valdivia	X
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	20585400 0714	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LAS CAMELIAS	20585400 0722	Valdivia	
		C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	20585400 0111	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C.E.R MONTEFRIO	20585400 0692	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C.E.R LA LLANA	20585480 0010	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C. E. R. LA ESPERANZA	20585480 0001	Valdivia	
		C.E.R GENOVA	C. E. R. PUQUI ARRIBA	20585480 0036	Valdivia	
60 MARIA VICTORIA ARENAS VASCO	32.161.179	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	20586100 0037	Venecia	X
61 GLORIA CECILIA ROJAS RUIZ	32.563.288	I. E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	10588700 0120	Yarumal	X
		I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	10588700 0073	Yarumal	
		I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	10588700 0499	Yarumal	
		I. E. SAN LUIS	E U FRANCISCO GALLEGO PEREZ	10588700 0669	Yarumal	
		I. E. SAN LUIS	E U VILLA FATIMA	10588700 0057	Yarumal	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE TUTOR 2021	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	SEDE BASE-Directivo Evalúa
62	LILIANA YANET VILLEGAS ROLDAN	32.564.562	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA	20588700 1678	Yarumal	X
			I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. EL RETIRO	20588700 1929	Yarumal	
			I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. SANTA ISABEL	20588700 0396	Yarumal	
			I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. SAN ANTONIO	20588700 1856	Yarumal	
			I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. LA BELLA	20588700 0019	Yarumal	
63	ANGELLY KATERINE MONSALVE ARROYAVE	1.128.467.744	I. E. EL CEDRO	I. E. EL CEDRO	20588700 1350	Yarumal	X
			I. E. EL CEDRO	C. E. R. EL PUEBLITO	20588700 1775	Yarumal	
			I. E. EL CEDRO	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	20588700 0264	Yarumal	
64	DIEGO DE JESUS ATEHORTU A AGUDELO	98.469.721	I. E. DE MARIA	E U ROSENDA TORRES	10588700 0146	Yarumal	X
			I. E. DE MARIA	E U PEDRO PABLO BETANCUR	10588700 0693	Yarumal	
			I. E. DE MARIA	E U LA INMACULADA	10588700 0464	Yarumal	
			I. E. DE MARIA	E U SANTA MATILDE	10588700 0715	Yarumal	
			I. E. DE MARIA	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO	20588700 0736	Yarumal	
65	CLEIDY TATIANA MAYA ZAPATA	22.243.888	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	10589500 0082	Zaragoza	X

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, *podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender"*, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término de la comisión el(la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el(la) educador(a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el(la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

**ARTICULO SEPTIMO.** El(la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO:** La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

**ARTÍCULO NOVENO:** El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

**ARTÍCULO DECIMO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**), a las personas que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A NOMBRA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO DEL DOCENTE TUTOR
LEDY ALEXAI POSADA GONZALEZ	43.916.214	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	ABEJORRAL	Primaria	Juliet Jimena Sepúlveda Osorio, con cédula 43767127
ELKIN ANDRES ROMERO	15.372.360	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	ABEJORRAL	Primaria	Diego Fernando Del Rio Santa, con cédula 70785614
CINDY CAMILA MARIN ZAPATA	1.039.623.908	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. SAN FERNANDO	E U ALEJANDRO TORO	AMAGA	Preescolar	Sandra Milena Guzmán Cardona, con cédula 43165174
DIANA PATRICIA ROMERO GOEZ	43.915.909	Licenciada en Educación Preescolar	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. LA QUIEBRA	ANGOSTURA	Primaria	Bibiana Andrea Arroyave Marín, con cédula 43911230
CAROLINA VALENCIA VALENCIA	1.017.220.699	Licenciada en Educación Preescolar	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. TENCHE	ANGOSTURA	Primaria	Alma Lucía Carvajal Monsalve, con cédula 1044500480
YURANY ANDREA ALVAREZ LOPERA	1.020.452.650	Licenciada en Educación Preescolar	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. RIO ARRIBA	ANGOSTURA	Primaria	Diego de Jesús Atehortúa Agudelo, con cédula 98469721
NAIVIS ESTELLA FUENTES OVIEDO	1.037.478.845	Licenciada en Educación básica con énfasis en Tecnología e Informática	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	ARBOLETES	Tecnología e Informática	Jorge Luis Tirado Vargas, con cédula 78745861
EDIRLEYMAN MOSQUERHUR TADO	1.045.499.106	Licenciada en Matemáticas y Física	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	ARBOLETES	Matemáticas	Edwin Javier Martínez Almanza, con cédula 78036231
JUAN CARLOS LÓPEZ FLOREZ	71.213.222	Licenciado en Filosofía	I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA	I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA	BARBOSA	Primaria	María Patricia Méndez Álvarez, con cédula 42983560
PAOLA PALACIO ROJAS	1.045.497.275	Normalista Superior	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	CACERES	Primaria	Diego León Ocampo Hincapié, con cédula 1038100498

*GJM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>MARGARITA MARÍA GUTIÉRREZ GÓMEZ</b>	43.539.302	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática	I.E.R. SALINAS	I.E.R. SAN FRANCISCO	CALDAS	Primaria	Sandra Patricia Roldán Rengifo, con cédula 43592017
<b>MARCHY DANIELA RIOS ESPINOSA</b>	1.045.048.703	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	CAUCASIA	Humanidades y Lengua Castellana	Nancy Maria Serpa Paternina, con cédula 39272809
<b>JORGELINA PALACIOS MOSQUERA</b>	32.294.503	Licenciada en Español y Literatura	I.E. GONZALO MEJIA	I.E. GONZALO MEJIA	CHIGORODO	Humanidades y Lengua Castellana	Karina Galván Lambertínez, con cédula 033373634
<b>YAJAIRA PETRO SOLANO</b>	32.292.295	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	CHIGORODO	Primaria	Nelson Martinez Palacios, con cédula 11800844
<b>MARIA CRISTINA TORO CAÑAVERAL</b>	43.257.110	Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I NUESTRO ESFUERZO	CHIGORODO	Primaria	Mabel Cristina Bustamante Hincapié, con cédula 32293959
<b>IRMA PATRICIA DUARTE VALDERRAMA</b>	32.278.333	Normalista Superior	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA	CIUDAD BOLIVAR	Primaria	Gladys María Rivera González, con cédula 32244421
<b>JUDY ARLENSI CARDONA CALLEJAS</b>	32.278.747	Licenciada en Básica con énfasis en Matemáticas	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	C. E. R. EFRAIN VELEZ RESTREPO	CIUDAD BOLIVAR	Primaria	Carlos Mario Carmona Giraldo, con cédula 1039022232
<b>SANDRA YANET DEL CASTILLO GUZMAN</b>	32.180.956	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	I. E. R. FARALLONES	I. E. R. FARALLONES	CIUDAD BOLIVAR	Primaria	Diana Patricia Quiceno Garcés, con cédula 43491837
<b>DAHIANA ANDREA CARO LOPEZ</b>	1.007.316.076	Normalista Superior	I. E. R. JUAN TAMAYO	C. E. R. AMARANTO	CIUDAD BOLIVAR	Primaria	Yerikson Maturana Arriaga, con cédula 1811373
<b>FERNEY ZAPATA CARO</b>	1.038.334.126	Licenciado en Pedagogía Infantil	I. E. DE JESUS	I.E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	CONCORDIA	Primaria	Julián Alberto Marín Espinosa, con cédula 71879007
<b>JONY EDUARDO MIRA CRUZ</b>	8.415.988	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO	COPACABANA	Matemáticas	Ema Inés Rodríguez González, con cédula 42653447



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>ELSY SOFIA SAEZ CASTAÑO</b>	43.973.569	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO	COPACABANA	Primaria	Lillian Cristina Arteaga Mira, con cédula 32258131
<b>JAMES ANDRES TORRES ARBOLEDA</b>	1.042.767.240	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. R. BENILDA VALENCIA	C. E. R. FELIX CASTAÑO	DON MATIAS	Primaria	Claudia Marcela Zapata Aristizabal, con cédula 32229114
<b>CAROLINA MARÍA BEDOYA LONDOÑO</b>	1.040.323.682	Normalista Superior	I. E. DONMATIAS	E U LUIS LOPEZ DE MESA	DON MATIAS	Primaria	Angelly Katerine Monsalve Arroyave, con cédula 1128467744
<b>JUAN CARLOS HOLGUIN HENAO</b>	98.638.415	Licenciado en docencia de computadores	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	E U CLARA ZULUAGA ZULUAGA	EL SANTUARIO	Primaria	Aída Milany Tobón Álvarez, con cédula 39445155
<b>PAULA ANDREA BEDOYA LONDOÑO</b>	1.040.324.823	Normalista Superior	C. E. R. YERBABUENAL	C. E. R. LA CONCORDIA	ENTRERRIOS	Primaria	Maribel Correa Berrio, con cédula 32228350
<b>ANGIE MANUELA CRUZ SANCHEZ</b>	1.038.338.846	Normalista Superior	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	FRONTINO	Primaria	Luz Migdonia Gómez Guzmán, con cédula 43669990
<b>ARLEY SANTIAGO BORJA TORO</b>	1.038.338.538	Normalista Superior	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	FRONTINO	Primaria	Sandra Milena Escudero Villegas, con cédula 32277888
<b>CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO</b>	1.038.337.272	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	BRICEÑO	Primaria	Herson Erney Muñoz Quiroz, con cédula 1017131285
<b>SARA MILENA HERNANDEZ LÓPEZ</b>	1.041.326.792	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	GUADALUPE	Humanidades y Lengua Castellana	Luz Ángela Álvarez Palacio, con cédula 21632685
<b>JENNIFER MUÑOZ GOEZ</b>	43.977.569	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	C. E. R. LA TRINIDAD	GUARNE	Primaria	Johanna Gallego Castrillón, con cédula 32160595
<b>LINA MARCELA LÓPEZ RIOS</b>	1.017.247.406	Licenciada en Educación Física	I. E. ROMERAL	E R EL ZANGO	GUARNE	Primaria	Sandra Patricia Vargas Vargas, con cédula 43348064

*GM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>YUDI NATALIA GOMEZ ARIAS</b>	1.038.333.842	Normalista Superior	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	GUARNE	Primaria	Paula Juliana Cataño Rendon, con cédula 43657062
<b>GLORIA CECILIA AGUDELO</b>	43.839.449	Licenciada en Ciencias Sociales	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	MANUELA BELTRAN	LA ESTRELLA	Primaria	Ramiro De Jesús Tobón Tobón, con cédula 71395042
<b>JAIRO ANTONIO FRANCO AGUDELO</b>	70.905.998	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. SANTA ANA	ABEJORRAL	Primaria	Ferney De Jesús Morales Londoño, con cédula 8125738
<b>VERONICA MARCELA HIGUITA USUGA</b>	1.038.335.304	Licenciada en Lengua Castellana	I. E. INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	GUARNE	Humanidades y Lengua Castellana	Leyde Enerieth Cardona Vallejo, con cédula 43898578
<b>MARÍA GLADIS VALOYES MENA</b>	42.994.115	Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Tecnología e Informática	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	GUATAPE	Primaria	Fainery García Zapata, con cédula 21788667
<b>VIVIANA ANDREA GALLEGO URREGO</b>	1.038.334.685	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	C. E. R. LA SORGA	JERICO	Primaria	Alice Jaqueline Preciado Ramírez, con cédula 43455226
<b>YEXI MYLENA GALEANO ALZATE</b>	43.960.083	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	LA CEJA	Humanidades y Lengua Castellana	Paula Andrea García Ramírez, con cédula 39455533
<b>JOHAN SEBASTIAN OCHOA ALZATE</b>	1.036.958.136	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. ELIAS GUTIERREZ JIMENEZ	ABEJORRAL	Primaria	Paula Andrea Duque Cortes, con cédula 1022032728
<b>LAVINIA LEANI ESTRADA ACUÑA</b>	43.598.623	Licenciada en Educación Física	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	LA PINTADA	Primaria	Leidy Yulieth Herrera Luna, con cédula 017130240
<b>YULIANA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ</b>	1.022.095.971	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	LIBORINA	Primaria	Viviana Andrea Gómez Villa, con cédula 020417088
<b>YUDY ANDREA MORENO LOAIZA</b>	1.038.335.234	Licenciada en Lengua Castellana	I. E. ROMAN GOMEZ	I.E. ROMAN GOMEZ	MARINILLA	Humanidades y Lengua Castellana	Ohara Janet Correa Correa, con cédula 39303680



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA</b>	1.048.017.533	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. ROMAN GOMEZ	I.E. ROMAN GOMEZ	MARINILLA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Dina Soledad Velásquez González, con cédula 42842483
<b>CARMENZA LÓPEZ LÓPEZ</b>	39.200.655	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C.E.R. JULIAN GOMEZ	MONTEBELLO	Primaria	David Fernando Montoya Metaute, con cédula 3551904
<b>ALEIDA MENA FERNANDEZ</b>	42.653.896	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U MARIA AUXILIADORA	NECOCLI	Preescolar	Andrea Villalobos Palacio, con cédula 43201103
<b>CARMEN ALICIA MANCO SEPULVEDA</b>	32.278.824	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SAN MATEO	PEQUE	Primaria	Viviana Andrea Higueta Londoño, con cédula 1038332036
<b>LORENA ARIAS MARÍN</b>	1.041.329.277	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	PUERTO NARE	Primaria	Bety Estela Calderón Isaza, con cédula 21939304
<b>ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA</b>	1.076.321.390	Normalista Superior	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	PUERTO NARE	Primaria	Julio Cesar Carmona Barrios, con cédula 4438522
<b>MARIA MARIELA MORENO MURILLO</b>	39.425.701	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés	I. E. SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABA	Humanidades y Lengua Castellana	Pedro Rafael Guerra Meza, 78735403
<b>DIANA CAROLINA MARTINEZ GIRALDO</b>	1.041.325.300	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. LA HONDA	SAN VICENTE FERRER	Primaria	Carolina Cardona Jiménez, con cédula 42694535
<b>ANA CAROLINA IBARRA MONTROYA</b>	1.038.337.154	Normalista Superior	I. E. R. EL PESCADO	I.E.R. EL CHORRILLO	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Primaria	Fredy Alexander Ossaba Graciano, con cédula 98482417

*Handwritten signature*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>HEYNER YAIR CUESTA PALOMEQUE</b>	1.152.456.277	Licenciado en Inglés y Francés	I. E. TOMAS EASTMAN	LICEO TOMAS EASTMAN	SANTA BARBARA	Idioma Extranjero Ingles	Edwin Alejandro Henao Mejía, con cédula 3593919
<b>YURY STELLA RIVERA CORREA</b>	43.974.925	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I. E. JESUS, MARIA ROJAS PAGOLA	SANTA BARBARA	Humanidades y Lengua Castellana	Francened López Cardona, con cédula 46391991
<b>JENNIFER PELÁEZ GARCÍA</b>	1.152.686.594	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Inglés	I. E. DAMASCO	C. E. R. EL GUAMAL	SANTA BARBARA	Primaria	Luis Ferney Muñoz Jaramillo, con cédula 3552173
<b>YURANY USUGA HIGUITA</b>	1.038.338.072	Normalista Superior	I. E. SAN LUIS GONZAGA	C. E. R. SANTA INES	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Primaria	Margarita María Herrera Cardona, con cédula 1042706299
<b>YERLIN ROMAÑA PALACIOS</b>	1.001.846.172	Licenciada en Biología y Química	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	E U INSTITUTO DEL CARMEN	SANTA ROSA DE OSOS	Primaria	Mónica María Lopera Patiño, con cédula 32229944
<b>JHON ARLEY GRISALES BEDOYA</b>	1.214.725.843	Licenciado en Educación Física y Deportes	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN	SANTA ROSA DE OSOS	Primaria	Gloria Cecilia Rojas Ruiz, con cédula 32563288
<b>ELKIN ERNESTO VASQUEZ GOMEZ</b>	15.329.184	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. CEDEÑO	C. E. R. EL HORMIGUERO	YARUMAL	Primaria	Liliana Yanet Villegas Roldán, con cédula 32564562
<b>PAULA ANDREA ZAPATA NARANJO</b>	1.045.050.704	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	C. E. R. EL LIBANO	TAMESIS	Primaria	Eliana Patricia Sossa Monsalve, con cédula 32160182
<b>LIBARDO LÓPEZ TUBERQUIA</b>	71.977.845	Licenciado en Literatura y Lengua Castellana	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	VALPARAISO	Humanidades y Lengua Castellana	Rober De Jesús Tobón Agudelo, con cédula 8101715
<b>MARÍA ISIS BERRIO GÓMEZ</b>	22.132.180	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	VENECIA	Humanidades y Lengua Castellana	María Victoria Arenas Vasco, con cédula 32161179
<b>CECILIA ESTEFANIA RIVAS VALENCIA</b>	1.045.511.181	Normalista Superior	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	ZARAGOZA	Primaria	Cleidy Tatiana Maya Zapata, con cédula 22243888



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>ADRIANA PATRICIA ARDILA URRUTIA</b>	1.038.103.624	Licenciada en Educación Infantil	I. E. SAN PEDRO DE URABA	E U POLICARPA SALAVARRIETA	SAN PEDRO DE URABA	Primaria	Varilla Torreglosa Sandiego Patricia, con cédula 43803651
<b>LUZ ADRIANA ARBELAEZ OROZCO</b>	43.467.947	Licenciada en Educación Infantil Con Énfasis en Lenguaje	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN	LA UNION	Preescolar	Guzmán Moreno Lucila , con cédula 43112628

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		22/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22/01/2021
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		22/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---